



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 004

(06 ABR 2018)

“Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2018”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997, *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital”*, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la normativa constitucional prevista en el artículo 69 de la Constitución Política Nacional se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su formación institucional.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores farmativas, académicas (...)”*

Que conforme a lo establecido en el literal g. del artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997 - Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario *“Aprobar el presupuesto de la Universidad”*.

Que mediante la Resolución No. 038 de 21 de diciembre de 2017, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2018 por el monto de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UN. MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$313.171.991.000) M/CTE.

Que según el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital, aplicable por analogía a la Universidad, un traslado presupuestal *“Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales.”*

Que mediante oficio 2018IE4635 la Red de Datos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita el traslado de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA



YSEIS MIL PESOS (\$756.146.000) M/CTE, del rubro "*Compra de Equipos*" al rubro "*Gastos de computador*", con el fin de contratar los servicios de las actividades relacionadas con el **mantenimiento** del sistema de almacenamiento de la sede Aduanilla De Paiba, el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones (Networking) y el mantenimiento de servidores y solución móvil.

Que lo anterior se justifica toda vez que, en el plan de cuentas para la vigencia fiscal 2018, la Oficina Asesora de Planeación estableció en la definición del rubro "*compra de equipo*" lo siguiente: "(...) *Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa y cuyo monta na exceda de veinte salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo. Incluye mantenimienta de equipos (hardware y software) de computación, de procesamiento electrónico de datos, de almacenamiento, de telecomunicaciones, de grabación y de impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamienta de infraestructura tecnológica, incluyendo los repuestos y accesorios relacionados al hardware que se requieran para tal fin (...)*". Al revisar la definición anterior, no se encuentra incluido el **mantenimiento** de equipos (hardware y software) de computación, de procesamiento electrónico de datos, de almacenamiento, de telecomunicaciones, de grabación y de impresión, y en general, los contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de infraestructura tecnológica, incluyendo los repuestos y accesorios relacionados al hardware que se requieran para tal fin; por lo que se hace necesario trasladar los recursos al rubro de "*gastos de computador*" definición que si contempla el concepto de **mantenimientos**.

Que por otro lado, la decanatura de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó mediante oficio 2018IE3994, una adición al rubro para complementar la contratación de docentes de vinculación especial que dictan los módulos de posgrado del periodo académico 2018-I, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (59.859.128.00) M/CTE, valor que se traslada del rubro de sentencias judiciales al rubro gastos posgrados facultad del medio ambiente.

Que la Comisión Tercera permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual del día 23 de marzo de 2018, analizó y consideró el presente proyecto de acuerdo y la propuesta de los siguientes traslados presupuestales: (i) El primero por valor de \$756.146.000 pesos m/cte., del rubro "*Compra de Equipos*" al rubro "*Gastos de computador*", y (ii) el segundo por valor de \$59.859.128 pesos m/cte., del rubro de "*sentencias judiciales*" al rubro de "*Gastos posgrados Facultad de Medio Ambiente*"; y decidieron recomendar su tránsito para consideración del plenario del máximo órgano colegiado de dirección de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión virtual No. 09 del día 6 de abril de 2018, Acta 09, después de analizar, discutir y considerar la propuesta de Acuerdo y los traslados



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

004 06 ABR 2018

presupuestales puestos a su consideración, con cinco (5) votos a favor y una (1) abstención aprobó los mismos.

Que mediante correo electrónico de fecha viernes 06 de abril de 2018, la señora Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se abstuvo de votar en la sesión virtual mencionada.

Que el párrafo único del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2012, Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para el caso de las abstenciones contempla lo siguiente: *"Parágrafo: La abstención significa la ausencia temporal del consejero y debe, en ese caso, verificarse si el quórum decisario se mantiene con las votas efectivos de las consejeras asistentes."*

Que el artículo 12 del citado Acuerdo 03 de 2012, establece que en ausencia del alcalde mayor o su delegada, preside las sesiones del CSU-UD, el representante del Presidente de la República.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Efectúenselos siguientes **TRASLADOS** en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2018, por valor de OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$816.005.128.00) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
3	EGRESOS	313.171.991.000	816.005.128	-816.005.128	313.171.991.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	207.692.923.000	816.005.128	-816.005.128	207.692.923.000
3-1-001	ADMINISTRATIVOS	58.420.326.000	756.146.000	-816.005.128	58.360.466.872
3-1-001-02	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	26.160.146.000	756.146.000	-816.005.128	26.100.286.872
3-1-001-02-01	ADQUISICION DE BIENES	2.327.675.000	756.146.000	-756.146.000	2.327.675.000
3-1-001-02-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	474.000.000	756.146.000	0	1.230.146.000
3-1-001-02-01-05	COMPRA DE EQUIPO	935.146.000	0	-756.146.000	179.000.000
3-1-001-02-03	OTROS GASTOS GENERALES ADMITIVOS	2.288.499.000	0	-59.859.128	2.228.639.872
3-1-001-02-03-01	SENTENCIAS JUDICIALES	700.000.000	0	-59.859.128	640.140.872
3-1-002	OPERATIVOS DOCENTES	149.272.597.000	59.859.128	0	149.332.456.128
3-1-002-02	GASTOS GENERALES DOCENTES	25.399.898.000	59.859.128	0	25.459.757.128
3-1-002-02-03	OTROS GASTOS GENERALES	25.399.898.000	59.859.128	0	25.459.757.128
3-1-002-02-03-99	OTROS GASTOS GENERALES	25.399.898.000	59.859.128	0	25.459.757.128
3-1-002-02-03-99-0038	GASTOS POSGRADOS FACULTADES	4.848.571.000	59.859.128	0	4.908.430.128
3-1-002-02-03-99-0038-3	GASTOS POSGRADOS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y	300.000.000	59.859.128	0	359.859.128



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

REF: 5110

400

004

0 F ABR 2018

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (6) días del mes de abril de 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Jhon Henry Camargo	Contratista OAPC	
Revisó:	Diana Marcela Forero Ruiz	Contratista OAPC	
Aprobó:	Carlos Arturo Torres Sanabria	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	